

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 JUL 2018

VISTO Y CONSIDERANDO las tareas encomendadas por el suscripto al Sr. Director de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T. y al colaborador Juan Miguel MONTIEL, categoría 20 P. A. y T. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 30 de Julio y hasta el 5 de Agosto del corriente año.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, la extensión de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 30/07/18 – regreso: 05/08/18) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos a favor de los agentes mencionados en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo previsto en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Sr. Director de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., y al colaborador de esta Presidencia, Dn. Juan Miguel MONTIEL, categoría 20 P. A. y T., en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 30 de Julio y hasta el 5 de Agosto del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH (ida: 30/07/18 – regreso: 05/08/18), a nombre de los agentes Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T. y Dn. Juan Miguel MONTIEL, categoría 20 P. A. y T.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR SEIS (6) días de viáticos a los agentes mencionados en el artículo 1°, equiparados a los del agente que tenga mayor categoría de revista.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

827 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"